



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00224-00

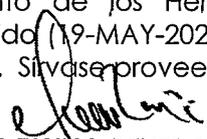
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante MARIA CECILIA VALENCIA SOTO

Demandado LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO; OLGA CASTAÑO y herederos indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO (q.e.p.d.)

SECRETARÍA: Se deja constancia que el término del emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO, se encuentra vencido (19-MAY-2023) y, el Superior, resolvió el recurso de apelación en providencia del 05-JUN-2023. Sírvase proveer.

Sevilla Valle, 14-JUN-2023


HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Sevilla Valle, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo informado en anterior constancia de secretaria, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo De Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

- 1. ESTESE A LO RESUELTO** por el magistrado del Honorable Tribunal Superior de Buga-Sala Civil - Familia en decisión del 05-JUN-2023.
- Declarar legalmente surtido el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO.
- DESIGNAR Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del señor LUIS VIDAL DUQUE AVALO, al abogado Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, a quien se le comunicará el nombramiento como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso y, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes, se le correrá traslado de la demanda.
- Como gastos de curaduría se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00), suma de dinero que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZEL PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° 49 de Fecha: 06-28-2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60715de5c645f1bb68b8f2440e3f3b3bfb2ff8c38f9a25b19ef858375b297118**

Documento generado en 27/06/2023 10:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>